Alcaldía de Segovia

LA DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, de conformidad con el inciso 2 del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que modifico el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, actualmente no existe personal de planta y tampoco existen los cargos que cumplan con las funciones que se requieren satisfacer con el presente proceso de contratación.

Es por ello que se hace necesario CONTRATAR una persona idónea, para que ejecute el objeto del presente contrato el cual consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL AUTODIAGNÓSTICO, AUTOEVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- CON EL FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA.**

Así mismo se recomienda acudir al procedimiento de selección de contratación directa establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, a los cinco (05) días del mes de abril 2024.

DORA LUCIA RIVERA VARGAS
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS